SENADO
XII LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 126.730
09/10/2018 11:01

SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/45957 **12/06/2018** **115335**

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que del artículo 20 de la Constitución Española, en sus apartados 1 y 3 y de los artículos 5 y 39 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, se desprende el reconocimiento de la autonomía e independencia de la Corporación de Radio y Televisión Española (RTVE). Por su parte, el artículo 39 de la citada Ley reconoce a las Cortes Generales el ejercicio del control parlamentario sobre la actuación de la Corporación y sus sociedades, velando especialmente por el cumplimiento de las funciones de servicio público encomendadas.

En consecuencia, el Gobierno no ejerce el control sobre la actuación de RTVE y, por lo tanto, no puede realizar valoraciones sobre su programación.

Madrid, 20 de agosto de 2018